

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°112-2367 del 09 de julio de 2019, modificada por la Resolución RE-02118 del 26 de marzo de 2021, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S.** con Nit. 901.040.234-6, representada legalmente por el señor **ANTONIO NICHOLLS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.931.413, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto **PARQUE EMPRESARIAL CAPIRO**, a desarrollarse en los predios con FMI 017-21568 y 017-21569, ubicados en la vereda El Guamito del municipio de La Ceja, Antioquia

Que en comunicado **CE-08204** del 23 de mayo de 2022, la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **ANTONIO NICHOLLS VELEZ**, Presento ante La Corporación, solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante resolución **112-2367** del 09 de julio de 2019, modificada por la Resolución **RE-02118** del 26 de marzo de 2021, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en el proyecto **PARQUE EMPRESARIAL CAPIRO** en los predios con FMI 017-21568 y 017-21569, ubicados en la vereda El Guamito del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que la solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ANTONIO NICHOLLS VELEZ**, otorgado mediante resolución **112-2367** del 09 de julio de 2019, modificada por la Resolución **RE-02118** del 26 de marzo de 2021, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en el proyecto **PARQUE EMPRESARIAL CAPIRO**, en los predios con FMI 017-21568 y 017-21569, ubicados en la vereda El Guamito del municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escritos N° **CE-08204** del 23 de mayo de 2022, la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-CIR-00003-2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Diana Pino Castaño/ Fecha:25/05/2022 / Grupo de Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga.

Expediente: 053760431926

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Permiso de Vertimientos.